



DECRETO N° **1658**

TEMUCO, **16 MAY 2018**

VISTOS.

1.- La Ley N° 20.922 del 25.05.2016, modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2.- La Ley N° 18.883 del 29.12.1989, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

3.- El correo electrónico de fecha 21.03.2018, mediante el cual se informa los representantes de la Asociación de Funcionarios Ñielol.

4.- El correo electrónico de fecha 08.05.2018, mediante el cual se informa los representantes de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco.

5.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1.- Que el artículo 49 bis punto 5 de la Ley N° 20.922, establece que se deberá constituir un Comité bipartito, integrado paritariamente por representante del Alcalde y de las Asociaciones de Funcionarios existentes en la municipalidad, con el objeto de hacer propuesta a la construcción del reglamento de Plantas Municipal.

DECRETO.

1.- Designese a contar de esta fecha, el Comité bipartito dispuesto por el artículo 49 bis de la Ley 20.922, el cual estará formado por los siguientes funcionarios:

IDOC 1513322

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1. Pablo Sánchez Díaz | Representante del Alcalde |
| 2. Rolando Saavedra Rebolledo | Representante del Alcalde. |
| 3. Octavio Concha Riquelme | Representante del Alcalde |
| 4. Mónica Rizzo Alonso | Representante del Alcalde |
| 5. Gonzalo Silva Mardones | Representante de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco |
| 6. Antonio Riquelme Carrillo | Representante de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco |
| 7. German Canales Fernández | Representantes de la Asociación de Funcionarios Ñielol. |
| 8. Marcel Larenas Barria | Representantes de la Asociación de Funcionarios Ñielol. |

2. En caso de la ausencia de los representantes del Alcalde, será subrogado por el Secretario Comunal de Planificación.

3.- En caso de la ausencia de representante de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco, será subrogado por Héctor Navarrete Araneda.

4.- En caso de la ausencia de representante de la Asociación de Funcionarios Ñielol, será subrogado por Roberto Paredes Sandoval.

5.- Dicho comité bipartito, se mantendrá vigente hasta la publicación del Reglamento de Planta de la Municipalidad de Temuco, en el diario oficial.

6.- Sin perjuicio de lo anterior, la o las propuesta de Reglamento de Planta deberán ser presentadas en un plazo no superior a 45 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR / ocd
c.c. Recursos Humanos
Asoc. Funcionarios Municipales